Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

Que la Lotería del Risaralda ha venido consolidado el término salud y seguridad en el trabajo, como un elemento fundamental para crear hábitos y estilos de vida saludable, en el entorno laboral de los servidores públicos fijos y contratistas que forman parte de la organización. Uno de los factores relevantes es que, además de las sanciones legales y monetarias a las que se puede llegar a exponer la entidad por no implementar y ejecutar el SGSST, es que los trabajadores están más expuestos a riesgos y enfermedades, lo que puede llegar a traer fatales consecuencias no sólo para su salud y bienestar sino para la productividad dentro de la empresa. Siendo el principal objetivo de la salud y seguridad en el trabajo velar por el bienestar, la salud y las condiciones de trabajo de su factor humano. En la Lotería del Risaralda, la seguridad y salud en el trabajo, es considerada de vital importancia ya que además de procurar el más alto bienestar físico, mental y social de su personal, busca construir y sostener un medio ambiente de trabajo seguro y sano.

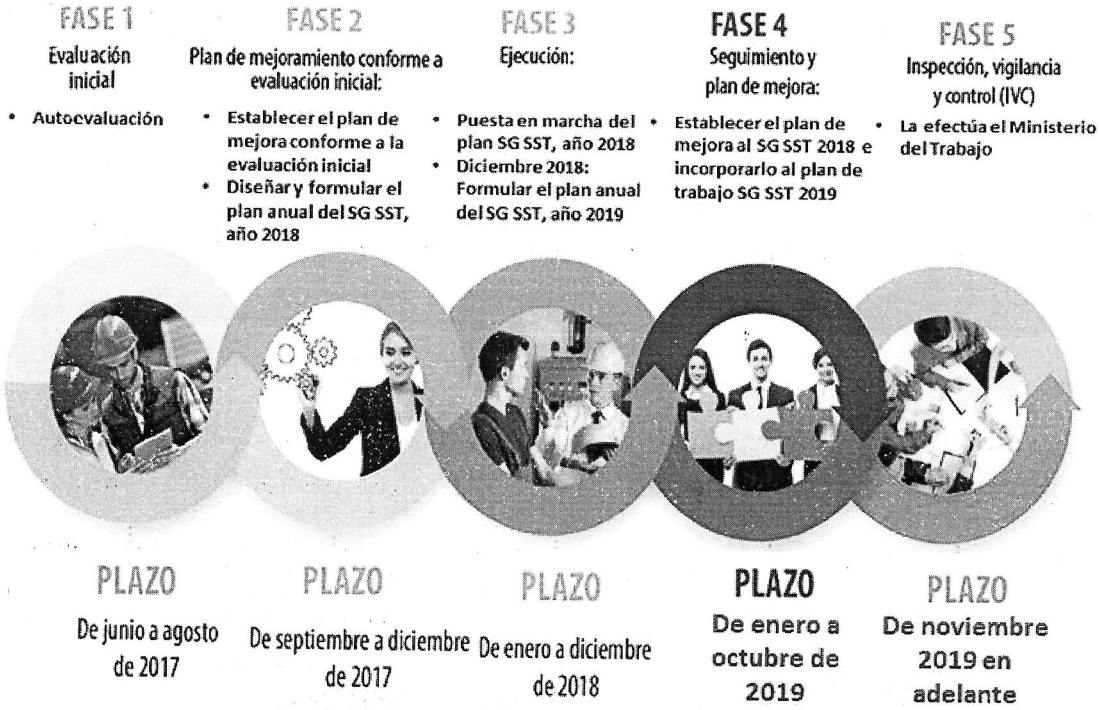
La entidad ha venido trabajando desde el área de Secretaría General para establecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015, por **medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo,** en conjunto con la ARL POSITIVA, se revisaron varios elementos que constituyen parte del diagnóstico inicial a desarrollar en la entidad.

El Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.3.7. del decreto 1072 de 2015, **decreto único reglamentario del sector trabajo,** sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y específicamente en su artículo 1° establece: un plazo para sustituir los programas de salud ocupacional por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales; a partir del 1° de Junio de 2017 y en dicha fecha, se dará inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática a las fases de su implementación: **Fase 1**: Evaluación Inicial, **Fase 2**: Plan de Mejoramiento conforme a la Evaluación Inicial, **Fase 3**: Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Fase 4**: Seguimiento y Plan de Mejora **Fase 5**: Inspección, Vigilancia y Control.

De igual manera el Ministerio del Trabajo profirió la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, que deroga la Resolución 1111 de marzo 27 del 2017, por medio del cual se definen los estándares mínimos para Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, los cuales conforman un proceso de 5 fases encaminadas a la implementación del decreto 1072 de 2015.

El Artículos 25 de la **Resolución 312 de 2019** (deroga la Resolución 1111 de 2017), establece las **Fases** de **adecuación, transición y aplicación** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con Estándares Mínimos, que deben adelantar los empleadores y contratantes y que se encuentran en proceso de desarrollo, así:



El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) permitirá a la Lotería del Risaralda, concentrarse en los riegos críticos identificados y establecer estrategias de control y seguimiento para garantizar un ambiente de trabajo seguro; asi mismo, permite la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, tendiente a contribuir con la mejora continua de todos los procesos operacionales llevados a cabo en la Entidad.

La entidad formalizó relaciones contractuales durante las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, con el fin de implementar y poner en marcha el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para la Lotería del Risaralda, de conformidad al marco legal vigente y las recomendaciones entregadas por la ARL de la entidad, razón por la cual a la fecha el área administrativa con el acompañamiento de la ARL Colmena ha venido trabajando en la implementación del (SG-SST), durante la vigencia 2020, se documentaron y se colocaron en marcha los componentes del sistema y se desarrollaron las acciones de prevención y gestión de riesgos acorde al plan de trabajo, se trabajó de la mano del Comité Paritario de Salud de la entidad con el fin de generar conciencia en los trabajadores y en la alta dirección, de la importancia de la puesta de dicho sistema de Gestión.
Como se ha mostrado en toda la trayectoria de la implementación y puesta en marcha del sistema, se observa en el esquema anterior que dicho sistema cuenta con cinco (5) fases y para las necesidades de la empresa industrial y comercial del estado LOTERIA DE RISARALDA se pretende trabajar en la fase Número cinco (5) de

los diagnósticos establecidos en la entidad según sus necesidades y su planta de personal en funcionamiento, que es inspección, vigilancia y control y con el fin de dar continuidad a la labor realizada en el SGSST, garantizando la generación de ambientes de trabajo seguros y saludables, asegurando la Entidad frente a los procesos de inspección, vigilancia y control por parte del Ministerio de Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales, y para ello resulta necesario para la Lotería del Risaralda contratar a una persona natural o jurídica con conocimiento e idoneidad certificada en el tema de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), con el fin de apoyar al área administrativa de la entidad en relación al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, apoyando el seguimiento y mantenimiento de la documentación existente del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y adicional a ello, documentar programas específicos para la mitigación y control de riesgos, al igual que liderar el plan de trabajo y capacitación anual en el Sistema de la Lotería del Risaralda para la vigencia 2026, de igual manera se podrán establecer acciones de mejora en los casos que se considere necesarios.

Lo anterior, por cuanto no se cuenta con personal de planta idóneo para adelantar estar actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Previo análisis de la estructura de costos y gastos para cumplir con la descripción del requerimiento deduce que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ei contratista deberá prestar los servicios profesionales de manera autónoma y conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la construcción, ejecución, implementación, actualización y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la elaboración y ejecución del plan anual, el acompañamiento técnico a la entidad, la coordinación y apoyo a los comités y brigadas institucionales, la realización de inspecciones de seguridad, la asesoría en la investigación y reporte de accidentes e incidentes laborales, el desarrollo de actividades de capacitación, sensibilización, promoción de la salud física y mental, así como la presentación de la autoevaluación de estándares mínimos y los informes requeridos por las autoridades competentes y la supervisión del contrato.

3.2 OBLIGACIONES:

1. Construir y ejecutar **Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, conforme a la normatividad vigente para el año 2026.
2. Prestar acompañamiento profesional y técnico en la implementación, actualización y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Coordinar, participar y desarrollar administrativamente las reuniones del COPASST, comité de Convivencia Laboral, la Brigada de Emergencias y demás mesas de trabajo y actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de la entidad.
4. Desarrollar, documentar y gestionar inspecciones de seguridad a las áreas de la entidad, con el fin de apoyar la identificación de posibles riesgos y prevenirlos.
5. Asesorar a la entidad en el reporte y la investigación los accidentes e incidentes laborales, garantizando el seguimiento al cumplimiento normativo y a las medidas de intervención necesarias a implementar, evitando la repetición del evento.

6. Realizar actividades físicas, dinámicas y de integración una vez a la semana, generando espacios que fomenten la disminución del estrés laboral, fortaleciendo el trabajo en equipo y la comunicación asertiva.

7. Realizar capacitaciones y sensibilizaciones al personal que labora en la entidad, sobre temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y riesgos existentes para que los colaboradores puedan reportar de manera oportuna condiciones inseguras.

8. Diseñar y desarrollar un programa de promoción de salud mental de acuerdo al resultado obtenido en la aplicación de la batería del riesgo psicosocial, orientado al fortalecimiento del clima organizacional.

9. Cumplir estrictamente con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

10. Presentar ante el Ministerio de trabajo la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

11. Presentar los informes correspondientes a la ejecución del contrato, conforme a lo requerido por el Supervisor de este.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al rubro **2.1.2.02.02.008 LOT** denominado Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000) y el rubro según CDP N° 38 DEL 14/01/2026.

4.2 FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales mensuales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000) o proporcionales a la prestación del servicio.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato es por diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta

en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo N°33 la modalidad de Contratación que se adelanta. *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.	X	
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023" modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de 1 año.

Idoneidad: Se requiere persona natural con tecnología y/o técnico en salud ocupacional o áreas afines.

- Persona jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y que acredite que cuenta con el profesional mencionado.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
3	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X

4	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.	X	
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.	X	
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley

Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO___X____, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Profesional de Administrativa y del Talento Humano), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Profesional Administrativo y del Talento Humano (e)*
Nombre completo	*Doris Lucero Zapata Tobón*
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Secretario general*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Profesional Contable*
Nombre completo	*Carlos Alberto Ortiz Grajales*
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	*Enero 16 de 2026*
Cargo	*Secretario general*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	